

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO.**

Venta de los materiales existentes en la Iglesia de San Cristóbal de esta ciudad, procedentes de varias casas arruinadas que pertenecen al Clero, incluyendo los que de la misma procedencia se hallaban depositados en la Ermita de la Orden tercera.

Núm. de los lotes.	Materiales.	Reales cénts.
1.º	Diez cuartos tasados en. . .	140
2.º	Sesenta y cuatro cuartos en. . .	720
3.º	Cincuenta y tres id. en. . .	516 75
4.º	Tres id. tasados en.	16 50
5.º	Nueve id. de diferentes tamaños y gruesos. tasados en. . .	18
6.º	Noventa y seis alfanjías, tasadas en.	192
7.º	Doce palos de diferentes gruesos.	40
8.º	Treinta y cuatro alfanjías tasadas en.	102
9.º	Ochenta y cinco id. id.	255
10.	Catorce pedazos de alfanjías	

	tasadas en.	21
11.	Veintinueve cuartos ó maderos.	107
12.	Cuarenta y un trozos de cuartón tasados en.	101
13.	Diez y ocho id. id.	26 25
14.	Seis trozos de sesma en.	30
15.	Seis soleras tasadas en.	150
16.	Cuatro trozos de sesma de diferentes largos.	144
17.	Veintiun cuartón.	442 50
18.	Cuarenta trozos de id.	140
19.	Veintitres palos de diferentes tamaños.	23
20.	Dos cuartos.	28 50
21.	Seis trozos de sesma tasados en.	117 25
22.	Doscientos once pedazos de palos.	360
23.	Setenta y dos cuartos.	810
24.	Una ventana con reja.	180
25.	Una id. más pequeña.	50
26.	Tres mil cuatrocientas tejas á 19 rs. el ciento.	646

5556 75

Pliego de condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, de once á doce de su mañana en esta capital, ante el señor Gobernador con asistencia

tencia del señor Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacienda.

2.^a La licitacion se hará á pujas, tomando la más ventajosa que hicieren los interesados en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de cada lote.

3.^a El remate se adjudicará al mejor postor, quien á juicio del señor Gobernador afianzará su importe.

4.^a Los materiales se entregarán dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion por

la superioridad, debiendo ser pagado en el acto el importe del remate.

5.^a Los efectos los recibirán los rematantes donde están depositados.

Toledo 14 de abril de 1863.—Ambrosio García Palacios.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.